



República de Colombia  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
 MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 2021 00047 00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>EJECUTANTE</b>	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
<b>DEMANDADA</b>	MARÍA JOSEFA CORREA ARANGO CC. 32.330.024
<b>AUTO</b>	INADMITE DEMANDA

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: [ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CORREO SECRETARIAL: [nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se inadmite esta demanda.

Se requiere subsanar en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto por estados, el requisito que se indica, de lo contrario la demanda será rechazada:

**1.-** Aclarar frente a quien se dirige la acción. En el escrito de demanda y diligenciamiento de los pagarés se alude a MARÍA JOSEFA CORREA ARANGO CC. 32.330.024, cuando:

En la casilla nombre del cliente de la carta de instrucciones del pagaré N°. 9290085107 se hace referencia a MARÍA JOSEFA CORREA **DE A.**

La casilla nombre del cliente de los pagarés suscritos el 30 de marzo/2010 y 16 de septiembre/2010, se diligenció a nombre de MARÍA JOSEFA CORREA **DE ARANGO.**

En las firmas de quien suscribe los pagarés aparece como apellido “*Correa d A*”

Se solicita embargo de bienes inmuebles que aparecen registrados en los folios de matrícula inmobiliaria a nombre de MARÍA JOSEFA CORREA **DE ARANGO** CC. 32.330.024.

**2.-** En caso de que el planteamiento de demanda se vaya a dirigir frente a MARÍA JOSEFA CORREA DE ARANGO, se requiere rehacer la demanda y escrito de medidas cautelares.

Se hace la acotación que consultada la Cédula de ciudadanía 32.330.024 en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS, se registra afiliación al sistema de salud a nombre de MARÍA JOSEFA CORREA **DE ARANGO.**

**NOTIFIQUESE**



**JOSÉ MANUEL CUERVO RUÍZ**  
**JUEZ**